



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 19 de junio de 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-PC728III, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión para el Proceso de Selección N°003-2024-MD-MDB-LP, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, remitiendo las bases para su correspondiente aprobación, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.*

Que, el Decreto Legislativo N°728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°209-2024-MD-MDB-LP, de fecha 17 de junio de 2024, resolvió en su artículo primero CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Selección N°003-2024-MD-MDB-LP, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante Carta N° 001-2024-PC728III, de fecha 19 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión para el Proceso de Selección N°003-2024-MD-MDB-LP, remite las bases para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio, para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, para cubrir cuatro plazas en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2024-GM-MD-MDB-LP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES del PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N°003-2024-MD-MDB-LP, para la contratación de personal bajo el RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, el mismo que como anexo en veinte (20) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión del PROCESO N°003-2024-MD-MDB-LP, para la contratación de personal bajo el RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°728, y a las bases del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades administrativas; asimismo dar cuenta al titular de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL